

GOBIERNO DE NAVARRA

PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS E INTERIOR

ECONOMIA Y HACIENDA

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES
INSTITUCIONALES

EDUCACION

SALUD

POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD,
DEPORTE Y JUVENTUDDESARROLLO RURAL, INDUSTRIA,
EMPLEO Y MEDIO AMBIENTE

FOMENTO Y VIVIENDA

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

El Gobierno de Navarra establece los servicios mínimos de su personal para la huelga del jueves 29

Se han decretado también los servicios mínimos en materia de transporte de viajeros por carretera

Lunes, 26 de marzo de 2012

El Gobierno de Navarra ha establecido los servicios mínimos que afectarán al personal de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos con motivo de la huelga general convocada para el próximo jueves 29 de marzo, una vez concluido el trámite de audiencia con el comité de huelga.

Respecto al **Servicio Navarro de Salud**, en los centros hospitalarios, con carácter general, el régimen de trabajo será el establecido para un día festivo.

Además se garantizará la atención al público en servicios imprescindibles para el desarrollo de la actividad de los centros, en los siguientes términos:

- Hospitalización: 100 % de la capacidad logística.
- Actividad pautada (hemodiálisis, tratamiento oncológico en el hospital de día, tratamiento en el hospital de día de hematología, atención a pacientes en tratamiento continuado en la Unidad del Dolor, tratamientos de Radioterapia, simulación y planificación, rehabilitación de pacientes preferentes y hospitalizados, y hospitales de día de la red de Salud Mental).
- Intervención quirúrgica de carácter urgente además de toda la actividad en Urgencias, UCI, URCE, UCC, Unidad de Críticos, Área de Partos y otras unidades asimilables.
- Ecografía de la 20 semana y amniocentesis.
- Atención de carácter preferente, paciente ingresado y atención de carácter ordinario, si lo hubiera, hasta el 60% de la capacidad logística en: intervenciones quirúrgicas, servicios centrales, consultas y Centro de Atención a la Mujer.
- Servicios de farmacia hospitalaria: atención a pacientes hospitalizados, tratamientos oncológicos y pautados.
- Centro de Transfusión Sanguínea de Navarra: extracción de plaquetas en procesos de aféresis y de sangre para el suministro de derivados sanguíneos a los Centros Hospitalarios de la Comunidad Foral de Navarra, hasta un máximo del 60% de la capacidad logística.

En Atención Primaria, con carácter general en cada zona básica de salud, y en todo el horario de funcionamiento, se designará en cada turno laboral (mañana y tarde) un médico de familia, un pediatra, un ATS/DUE y

un profesional del área de Admisión, por cada fracción de 5 o menos de 5 puestos de trabajo.

En las zonas básicas en las que haya más de un punto de atención continuada habrá como mínimo tantos médicos de familia y ATS/DUE como puntos o equipos de atención continuada. En horario de atención continuada, el régimen de trabajo será el cien por cien de los servicios establecidos con carácter general en cada una de las zonas básicas de salud.

En los Servicios de Urgencia Extrahospitalarios y Servicios Normales de Urgencias, el régimen de trabajo será el cien por cien de los servicios establecidos con carácter general.

Finalmente, entre otros, los servicios mínimos afectan a un médico en el Centro “San Francisco Javier”; 1 odontólogo para asistencia general, 1 odontólogo PADI, 2 auxiliares de enfermería, 1 profesional del área de administración en salud bucodental. En el Instituto de Salud Pública, deberán trabajar un profesional de guardia de seguridad alimentaria y sanidad ambiental y un profesional de guardia de epidemiología

Centros educativos

En cuanto a los centros públicos de enseñanza no universitaria, los servicios mínimos son los siguientes:

- En todos, director, jefe de estudios, un profesor por cada tres unidades o fracción de Educación Infantil y Primaria y un cuidador (donde lo haya, y si hubiera más de uno, el 50% de la plantilla).
- En los centros de educación especial se debe garantizar la prestación del servicio de limpieza.
- En los centros que dispongan de transporte y/o comedor escolar, deberán adoptar las medidas necesarias para solventar las alteraciones que, en su caso, pudieran producirse en dichos servicios.

Emergencias

En la Agencia Navarra de Emergencias deberá trabajar al menos el personal establecido para un día festivo. En concreto, en Sos Navarra un jefe de sala y operadores auxiliares, siete de mañana, ocho de tarde y cuatro de noche. Asimismo, se mantendrá una dotación mínima por parque. En el parque central sito en Cordovilla (Galar) serán once cabos y bomberos, un sargento y un oficial o suboficial de guardia para toda Navarra; en Pamplona, seis efectivos; en Tudela, cinco; en Estella, Oronoz y Tafalla, cuatro; y en Alsasua, Burguete, Lodosa, Navascués, Peralta y Sangüesa, tres.

Justicia y atención ciudadana

En la Administración de Justicia, se establece como servicios mínimos el personal correspondiente a los servicios de guardia en Fiscalía; juzgados de instrucción de Pamplona; juzgados de primera instancia e instrucción de Tudela, Aoiz, Estella y Tafalla e Instituto Navarro de Medicina Legal. No obstante, en las causas con preso se fija como servicio mínimo un funcionario del cuerpo de Auxilio Judicial por si hubiera que notificar al citado preso su puesta en libertad para proceder a la misma. Asimismo, en la cárcel se fija como mínimo el personal correspondiente a un día festivo (un cocinero y un ayudante de cocina).

En cuanto a los registros (atención ciudadana), se establecen cuatro personas de servicios mínimos, una en cada una de las siguientes localidades: Pamplona (Palacio de Navarra, Avenida Carlos III), Tudela, Tafalla y Estella, en estas ciudades en las oficinas territoriales de la Hacienda Tributaria de Navarra.

Servicios sociales

En los centros residenciales (San José, Santo Domingo, El Vergel) y en la residencia Lur Gorri de la Agencia Navarra de la Dependencia, en la residencia juvenil Fuerte el Príncipe y en el albergue Santo Cristo de Otadia de Alsasua, se han fijado los servicios establecidos para un día festivo. En el Centro de Día de la Residencia El Vergel: 1 DUE y 1 cuidadora.

En cuanto a las guarderías infantiles del Gobierno de Navarra, los servicios mínimos afectan al director, tres educadoras infantiles y un cocinero o ayudante de cocina.

Servicios mínimos en materia de transporte público

El Gobierno de Navarra también ha decretado los servicios mínimos esenciales en materia de transporte de viajeros por carretera:

- Transporte urbano Comarca de Pamplona: 28% de los de los servicios correspondientes a un día laborable con cobertura a todas las líneas. Los vehículos de las líneas de baja frecuencia servirán de apoyo a las de mayor frecuencia.

- Transporte general interurbano: 28% de los servicios correspondientes a un día laborable. Como mínimo se realizará una expedición diaria de ida y otra de vuelta en cada concesión, debiendo atenderse todos los tráficos autorizados en el título concesional.

- Transporte escolar: 28% de los servicios, dando preferencia a los que se presten en zonas rurales que no cuenten con medios alternativos de transporte público.

- Transporte de discapacitados físicos y psíquicos a los centros educativos y ocupacionales: todos los servicios.

- Estaciones de autobuses: se mantendrán aquellas actividades indispensables para hacer frente a los servicios mínimos señalados anteriormente.